



USHUAIA.

27 NOV 2009

VISTO: El Expediente Nº 305/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA ARQ. LEPEZ MACIAS Y MMO BENEGAS POR REFACCIONES EDIF. ESCOLARES – EJERCICIO 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria Nº 235/09 se dispuso aplicar al Sr. DANIEL RUBEN LEPEZ MACIAS, en su carácter de ex Ministro de Obras y Servicios Públicos y al Sr. MANUEL FERNANDO BENEGAS, en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Expte. TCP Nº 41/09, caratulado: "S/ OBRAS DE REPARACION Y/O REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES – EJERCICIO 2009", una sanción de multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes, ello en razón del incumplimiento a los requerimientos formulados mediante sendas notas.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de las multas, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio a la Dirección de Haberes de la jurisdicción donde prestan servicios los sancionados, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada de los recibos de haberes, correspondiente al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueran multados.

Que recibida la información, procede exteriorizar el quántum de la sanción impuesta a los Sres. LEPEZ MACIAS y BENEGAS, conforme lo establece el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 24/08, que sustituye a su similar Nº 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º Inc. h) y 27º de la Ley Provincial Nº 50, Anexo I del Decreto Provincial Nº 1917/99 y Resolución Plenaria Nº 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 235/09 al Sr. DANIEL RUBEN LEPEZ MACIAS, DNI Nº 12.665.469, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 235/09 al Sr. MANUEL FERNANDO BENEGAS, DNI N° 14.272.247, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127° y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 4º: Hacer saber a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos № 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTICULO 5º: Hacer saber a los nombrados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días – tasa activa o de préstamo – con un descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 24/08, que sustituye su similar Nº 88/04.

ARTICULO 6°: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3°, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 7º: Registrar, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de la Resolución

Plenaria Nº 235/09, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº

\ / / 2003

CPN/Dr Claudio A. RICCIUTI OCAL CONTADOR Fribunal de Cuentas de la Provincia

Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia